



VERA ABOGADOS ASOCIADOS

1972



INTERNATIONAL NETWORK OF LAW FIRMS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-093614- -00010-0000

Fecha: 2011-02-25 16:57:25 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 3

Señor Jefe
Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Expediente : No. 06-093614

Referencia : Solicitud de la patente modelo de utilidad denominada
**"DISPENSADOR DE BEBIDAS PORTATIL PARA USO
EN VEHICULOS"**

Solicitante : **JORGE ALBERTO SANCHEZ JARAMILLO**

I. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

JORGE E. VERA VARGAS, obrando como apoderado del solicitante, oportunamente doy respuesta al requerimiento No. 02680, notificado el día 17 de febrero de 2011 por su Despacho.

II. ACLARACION DE INFORMACIÓN

Por medio de la presente doy respuesta dentro del plazo fijado por ése Despacho al Concepto técnico 162 y a las apreciaciones contenidas en el mismo.

A. Nos extraña en el punto 2 del mencionado concepto la apreciación del Examinador, en el sentido que el microcontrolador no forma parte del dispensador, objeto de la solicitud de la referencia, cuando dentro de la presentación inicial radicada en Septiembre de 2006 y dentro de la Figura 3 allegada con los numerales (29) se hacía mención de un microcontrolador y con (29) a la respectiva tarjeta electrónica controladora. Posteriormente y en respuesta a reiterados requerimientos de forma y en busca de aclarar conceptos sobre el dispensador que hasta el momento no parecían muy claros al o a los Examinadores del caso, complementado lo

Oficina Principal/Main Office

Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel 571+3176650 /3127928 Fax 571+2126167/ 6062872

Quito, Ecuador

Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro Ofc.603
Tel. (593) 2-2555208 Fax.(593) 2-2297528.

Web: www.veraabogadossa.com

E-mail: vera@veraabogadossa.com

Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms



anterior con una entrevista personal con un funcionario de ése Despacho y con respuesta escrita radicada en abril de 2010 se reiteró la existencia dentro del dispensador de dichos elementos.

Pero lejos de entrar en polémica de índole técnica con ése Despacho, nos permitimos aclarar que en nuestra última respuesta de noviembre de 2010 adjuntamos para mayor ilustración un plano eléctrico (figura 8) y un esquema de la tarjeta electrónica (figura 6) como componente para controlar la temperatura del líquido a suministrarse, sea frío o caliente.

En conclusión, el diseño de nuestro dispensador de bebidas contempló desde un comienzo estos componentes electrónicos, pero quizás por error de forma en su presentación u omisión involuntaria se dejó de describirlos como componentes del aparato.

Claro está y así lo aceptamos, que aceptar o rechazar éstos componentes dentro de la estructura de un aparato es discrecional por parte de ustedes, al tenor de las normas, pero lo cierto para cualquier inventor es que el fondo técnico que sustenta la novedad a reconocerse dentro de un invento prevalece sobre los aspectos de forma, gramaticales o de presentación, por cuanto solamente el inventor y solicitante sabe qué es lo que en realidad busca proteger, pese a los esfuerzos que hace por acreditar una presentación de la solicitud que satisfaga las exigencias de los Examinadores.

En el caso que nos ocupa, estas dos piezas electrónicas son fundamentales para el funcionamiento del dispensador de bebidas de nuestra solicitud.

B. En el punto 6 del mencionado Concepto técnico ya mencionado y sobre la novedad de la solicitud frente a la aparición de un nuevo antecedente, ésta vez la patente U.S. 4 055 279 de un aparato similar, y previo estudio de sus características, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

- a. En efecto el modelo del antecedente guarda similitud, no identidad con el modelo de nuestra solicitud, pues ambos se instalan en vehículos.
- b. El modelo del antecedente americano sólo actúa para dispensar líquidos calientes, únicamente. Nuestro modelo dispensa líquidos fríos y calientes.
- c. Por construcción, el modelo americano consta de una bomba eléctrica única. Nuestro modelo lleva dos bombas hidráulicas de recirculación y dispensación de líquido, sea frío o caliente.

Oficina Principal/Main Office

Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel 571+3176650 /3127928 Fax 571+2126167/ 6062872

Quito, Ecuador

Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro Ofc.603
Tel. (593) 2-2555208 Fax.(593) 2-2297528.

Web: www.veraabogadossa.com

E-mail: vera@veraabogadossa.com

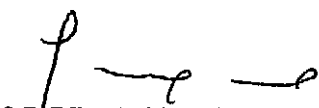
Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms



- d. Nuestro modelo no necesita de serpentín de tubería metálica, como el que se dispone dentro del modelo americano.
- e. Nuestro modelo de la solicitud de la referencia se acoge plenamente a la característica definida por la Decisión 486, artículo 81 sobre los Modelos de utilidad, dado que hemos transformado y adaptado desde un modelo conocido, formas y adecuación de piezas y elementos para obtener un aparato distinto pero mejoría en su eficiencia, según lo que hemos venido definiendo a través de las descripciones y reivindicaciones de los reiterados requerimientos, a que hemos sido sometidos durante el trámite, buscando constantemente que los Examinadores de su Despacho tengan una idea clara de lo que pretendemos proteger, dentro de un lineamiento técnico, y estableciendo diferencias con los modelos de los antecedentes allegados en cada Examen.

En tal sentido no admitimos el concepto de falta de novedad de nuestra solicitud por cuanto los argumentos que desde el año 2009 han buscado demostrar diferencias constructivas y de funcionamiento de nuestro modelo con otros similares. Tampoco nos parece que en cada requerimiento que hacen a la presente solicitud, se allegue para respuesta de los interesados un nuevo antecedente, lo que a la larga y con los plazos que implica un nuevo estudio y la respuesta solicitada, se le esté reduciendo el tiempo de usufructo o explotación a una solicitud, cuando finalmente es aprobada.

Por ello y con base en las consideraciones anteriores, respetuosamente espero que ése Despacho emita un dictamen definitivo sobre si la presente solicitud y a la luz de todo el trámite de requerimientos y respuestas, merece la aprobación de patentabilidad que solicitamos desde el año 2006.


JORGE E VERA VARGAS
CC/17 150 455
TP/ 12 122

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel 571+3176650 /3127928 Fax 571+2126167/ 6062872

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro Ofc.603
Tel. (593) 2-2555208 Fax.(593) 2-2297528.

Web: www.veraabogadossa.com E-mail: vera@veraabogadossa.com
Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms